

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°015-2021-GM/MDC

Calana, 12 de febrero del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 015-2021-GPPRMDC-TACNA de fecha 29 de enero del 2021, Informe N° 006-2021-GAF-GM/MDC de fecha 14 de enero del 2021, Informe N° 002-2021-UJL-GAF-GM/MDC de fecha 12 de enero del 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante D.S. 007-2008-VIVIENDA y sus modificatoria según D.S. 007-2010- VIVIENDA y D.S. 013-2012-VIVIENDA;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces en la entidad, se efectúa un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y debe ser remitido al ente rector entre los meses de enero y marzo de cada año; para lo cual, se conforma necesariamente la Comisión de Inventario, la que debe elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2020-EF, se dispone la prórroga del plazo para la presentación del inventario patrimonial de bienes muebles para el Año Fiscal 2020, previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, hasta el 31 de mayo de 2021, considerando las medidas sanitarias dictadas para contener la propagación del COVID-19;

Que, mediante los documentos del Visto, se propone la directiva denominada "- INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAN CON REMISION DE INFORMACION A LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, con la finalidad de determinar las pautas que se utilizarán al momento de llevar a cabo el inventario físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Calana; y su objetivo es establecer los lineamientos de planificación y ejecución de toma de Inventario Físico conformando la Comisión de Inventario y Equipo de Inventario para su cumplimiento, delimitando para ello sus responsabilidades, atribuciones y acciones, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 006-2021-GAF-GM/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas presente el proyecto de directiva para Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al periodo 2020, que se llevara a cabo en el I Trimestre del ejercicio 2021;

Que, mediante Informe N° 015-2021-GPPR/MDC-TACNA, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que dicho Inventario sirve como instrumento técnico que permite implementar las intervenciones públicas en base a los beneficios y su finalidades es determinar las pautas que se utilizaran al momento de llevar a cabo del inventario físico de la Municipalidad, por lo que dicho proyecto de Directiva menciona, reúne las condiciones técnicas del procedimiento administrativo, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CALANA

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2021-GM/MDC Calana, 12 de febrero del 2021

Que mediante Proveído N° 322 de Gerencia Municipal de fecha 02 de febrero del 2021 se dispone proyectar resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 10-2021-A/MDC, con el visto bueno de la Unidad de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 001-2021-GAF-GM/MDC - INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA CON REMISION DE INFORMACION A LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, el mismo que consta de: I. OBJETIVO, II. FINALIDAD, III. ALCANCE, IV. BASE LEGAL, V. RESPONSABILIDADES, VI. DEFINICIONES, VII DISPOSICIONES GENERALES, VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ANEXOS, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Logística las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONGASE** a la entidad competente la publicación de la presente resolución y el integro de la Directiva en el portal institucional.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ING. JUAN EFRAIN LAURENTE MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

### Distribución:

Archivo  
Alcaldía  
GAF  
GAJ  
ULog.